

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Radicación: 2018-0662

De conformidad con lo comunicado a folios 12 de la presente encuadernación, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es decretando el emplazamiento del (los) demandado (s) **Jaider Alexander Bedoya Parra**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como **El Nuevo Siglo, El Espectador** o **El Tiempo**, incluyendo el nombre de los emplazados, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

Por Secretaría, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

<u>Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple</u>
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. <u>025</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. <u>N2</u>
Secretaria: Nathaly Pinzón Calderón